

tros y medio de larga, con motor acoplado.

Total de la tasación: Treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta 1.^a del Palacio de Justicia, el día 21 de septiembre del año en curso, a las once horas, y para tomar parte en la misma será preciso que los licitadores depositen, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de licitación; que se admitirán posturas sin sujeción a tipo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados se encuentran en poder del depositario doña María Frutos Frutos, esposa del demandado, en Camino de Salabosque, Carril de las Escuelas número 142, de Aljucer, los que podrán ser examinados por las personas a quienes pueda interesar.

Dado en Murcia a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Pedro López Auguy.—El secretario.

* Número 4178

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 976 de 1983, se sigue expediente de liberación de gravámenes a instancia de don Jesús Belmonte Espinosa, representado por el procurador don

José Mateos Díaz Roncero, para la cancelación de una servidumbre sobre la siguiente finca:

—Solar situado en el término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, en el lugar conocido como Puente del Moro, en la carretera de Murcia a Alicante, también de Monteagudo, de una superficie de 544 m², 17 dm²; linda: Mediodía, que forma ángulo recto con la carretera de Murcia a Alicante, y calle de nueva apertura llamada del Doctor Luzón Melchor; Norte, con la propiedad de don José Sánchez; Levante, con la citada calle del Doctor Luzón Melchor, y Poniente, casa de la viuda de don Juan Martínez y con la propiedad de don José Conesa.

La indicada finca urbana es agrupación de otras varias compradas por el promovente a doña Antonia Reina Legaz, y agrupadas en documento público que se otorgó ante la fe del notario de Murcia don Juan Florit García, el 23 de diciembre de 1981. Se encuentra inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad de Murcia I, libro 175, sección 6.^a, folio 175, finca núm. 13.889.

La carga o gravamen cuya cancelación se pretende es la siguiente:

—Una servidumbre sobre la finca veintisiete mil doscientos sesenta y tres, de que procede la treinta y nueve mil doscientos noventa y uno, componente de la que ahora se trata, propiedad de don Mariano y don Carlos Garcerán y Sánchez Solís, predio sirviente, en favor de la finca veintiséis mil ciento dieciocho, propiedad de don Juan Campisano Ponce, predio dominante, y sobre ésta, como predio sirviente en favor de aquélla, como predio dominante, consistente en que pueden edificar en las mismas, en la

parte que confronta con la carretera de esta ciudad a Orihuela, sin guardar la distancia que marcan las ordenanzas, y sólo han de dejar los cinco palmos que corresponden al quijero del brazal regador que divide ambas fincas. Como entre los edificios que se construyan en una y otra finca, han de quedar siempre el brazal regador y un quijero a cada lado de cinco palmos, convienen ambas partes en que puedan dejarse huecos y demás servidumbres que conceptúen necesarias o convenientes para el servicio de los referidos edificios, siempre que no impidan el del brazal regador y sus quijeros, según la inscripción segunda del citado número veintisiete mil doscientos sesenta y tres, al folio cuarenta y dos del tomo quinientos cincuenta y uno de la capital, extendida el nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, mediante escritura otorgada en Murcia el quince de abril del mismo año ante el notario don Juan de la Cierva y Soto.

Por el presente se cita al demandado don Juan Campisano Ponce, sus herederos o causahabientes y desconocidas personas interesadas, a fin de que, dentro del término de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para legar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Murcia a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4396

Y E C L A

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 27 de los corrientes, el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédi-

to Local de España, por importe de 42.929.779 ptas., con destino a financiar, en parte, el Presupuesto de Inversiones del presente ejercicio, y de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del art. 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, queda el mismo expuesto al público, por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como del expediente seguido al efecto.

Las condiciones generales de esta operación de crédito, son las siguientes:

El interés será del 12,50 por 100, 13 por 100 y 14 por 100, según su destino, más el 0,40 por 100 de comisión.

Los plazos de amortización serán de 13, 11 y 5 años, con arre-